

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a, 17 de noviembre de 2017

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría número TLAX/PDR-SECODUVI/16 de los Recursos del Programa de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR), del ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 3, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de cuyo análisis se determinó solventada, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/PDR-SECODUVI/16	3.- Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Solventada	Solventada	\$83,449,638.72	\$0.00
TOTAL				\$83,449,638.72	\$0.00

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL,
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/1461/2017 DEL 21 DE JULIO DE 2017, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



- C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
 Lic. Luis Adrián Pascacio Martínez.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
 Lic. Jesús Saúl Domínguez López.- Director General Adjunto Consultivo y de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
 M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

OJA/aivl
Folio: UORCS-3295/2017

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949		

Observación Número: 3	Monto Observado: \$83,449,638.72
------------------------------	---

Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (no se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de las obras)

Con la revisión a la aplicación de los recursos federales ministrados de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del ejercicio presupuestal 2015, mediante convenios para el otorgamiento de subsidios; se seleccionaron dos expedientes unitarios para su verificación física, correspondientes a las obras "Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala" con importe contratado de \$122,064,152.45 y la "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B" con un importe contratado de \$93,461,507.93, en los cuales se constató que se realizaron pagos de 18 estimaciones por un total de \$132,076,021.66 como se indica a continuación.

Obra	Estimación	Fecha de la Estimación	Período de la estimación	Monto
Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala	01	24/04/2015	01/07/2015 – 31/07/2015	11,277,069.32
	02	17/08/2015	01/08/2015 – 31/08/2015	9,139,098.89
	03	23/09/2015	01/09/2015 – 30/09/2015	7,896,765.03
	04	04/11/2015	01/10/2015 – 31/10/2015	16,018,949.68
	05	25/11/2015	01/11/2015 – 15/11/2015	4,986,356.00
	06	03/12/2015	16/11/2015 – 30/11/2015	12,540,028.48
	07	09/12/2015	01/12/2015 – 15/12/2015	2,822,106.70
	08	10/02/2016	16/12/2015 – 31/12/2015	2,170,771.30
Subtotal				66,851,145.40

Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B	01	27/07/2015	13/06/2015 – 12/07/2015	4,088,044.16
	02	27/08/2015	13/07/2015 – 12/08/2015	3,101,069.66
	03	09/09/2015	13/08/2015 – 17/08/2015	5,705,803.30
	04	01/10/2015	18/08/2015 – 18/09/2015	12,970,533.82
	05	04/11/2015	19/09/2015 – 18/10/2015	1,023,640.75
	06	13/11/2015	19/10/2015 – 05/11/2015	9,945,238.92
	07	26/11/2015	06/12/2015 – 21/12/2015	3,760,665.04
	08	10/12/2015	21/11/2015 – 05/12/2015	12,694,748.91
	09	20/01/2016	06/12/2015 – 21/12/2015	2,685,220.73
	10	12/02/2016	22/12/2015 – 05/01/2016	9,249,910.97
Subtotal				65,224,876.28
Total				132,076,021.65

Asimismo, se comprobó que los contratos antes citados tuvieron convenios modificatorios, tanto en el monto, como en el periodo de ejecución, de la siguiente forma:

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949		

Obra	Contrato/ Convenio	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala	Contrato PF/DR/022/15	101,552,559.58	09/05/15 a 27/11/15
	Convenio Modif. De Plazo PF/DR/022/A/15		01/07/15 a 19/01/16
	Convenio Modif. de Monto y Plazo PF/DR/022/B/15	20,511,592.87	01/07/15 a 09/03/16
Total contratado		122,064,152.45	
Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B	Contrato PF/DR/036/15	80,209,206.95	13/06/15 a 31/12/15
	Convenio Modif. de Monto y Plazo PF/DR/036/A/15	12,697,000.00	13/06/15 a 19/02/16
	Convenio Modif. de Monto PF/DR/036/B/15	555,300.98	
Total contratado		93,461,507.93	

Toda vez que los periodos de ejecución de las obras fenecieron el 9 de marzo y el 19 de febrero de 2016 respectivamente, se solicitó con el oficio número UORCS/211/666/2016-03 del 23 de marzo de 2016 a la SECODUVI la documentación comprobatoria y justificativa complementaria de la ejecución de todos los trabajos considerados en los contratos y sus convenios, sin embargo, la SECODUVI en respuesta a través del oficio número SEC-02-DIV-253/2016 del 29 de marzo de 2016, presentó documentación que no corresponde a la ejecución de los trabajos de dichos contratos, ya que esta se refiere exclusivamente a: convenio diferimiento número PF/DR/022/A/15, convenio modificatorio número PF/DR/022/B/15, convenio modificatorio número PF/DR/036/A/15, y convenio modificatorio número PF/DR/036/B/15, con sus respectivas justificaciones técnicas, dictámenes y programas de obra.

Cabe señalar que se realizaron las inspecciones físicas a las obras el día 22 de marzo de 2016, advirtiendo que estas se encuentran en proceso de ejecución con un avance aproximado de 85% y 96%, respectivamente.

Por lo anterior, al cierre de la auditoría, la SECODUVI únicamente presentó documentación comprobatoria que ampara el pago de ocho estimaciones de la obra "Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala" por \$66'851,145.40 quedando pendiente de comprobar \$55'213,007.05.

Asimismo presentó documentación comprobatoria que ampara el pago de 10 estimaciones de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B" por \$65'224,876.26 quedando pendiente de comprobar \$28'236,631.67. Por lo que no comprobó un importe total de \$83'449,638.72 de las dos obras referidas (Anexo 1).

Recomendación Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) acreditar la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución total de los trabajos, asimismo, deberá presentar la evidencia de la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones correspondientes a las que se hicieron acreedores las contratistas por incumplimiento al contrato; o en caso



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

contrario la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del monto observado por \$83'449,638.72 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro referido.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicho instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) deberá implementar los mecanismos de control necesarios en la ejecución de las obras, con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados y comprobados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva

Se presentó documentación de las obras descritas por **\$68,048,665.20**, presentando dos actas de sitio del 12 y 13 de septiembre de 2016, suscritas por personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y por personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con las que se informó que las obras se encuentran concluidas y operando; sin embargo, de la obra "Construcción de drenaje pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco"; las estimaciones número 13,14,15 y 16 fueron ejecutadas fuera del periodo establecido en el convenio modificatorio número PF/DR/022/B/15 al 9 de marzo de 2016, por lo que no se consideran como documentación comprobatoria del ejercicio del recurso.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949		

Adicionalmente, de las dos obras no se presentó la evidencia documental del pago de las estimaciones; mismos que deben estar realizados dentro de los períodos de ejecución de las obras que fenecieron el 19 de febrero y 9 de marzo de 2016.

Respecto al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa se le reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas.

En virtud de que no acreditó la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución total de los trabajos, ni la evidencia de la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones, la presente recomendación se considera **no solventada**.

Recomendación Preventiva

Con el oficio núm. SECODUVI/1993/2016 del 1 de junio de 2016; el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, instruyó al Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la misma Secretaría para que, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, entregue oportunamente los documentos que soportan la ejecución de las obras y se proceda a la integración de los expedientes unitarios respectivos.

Por lo que la presente recomendación se considera **solventada**.

Seguimiento 2

Recomendación Correctiva

Por lo que respecta al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades mediante el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, determinó como PROCEDENTE la solventación de las irregularidades asentadas en la cédula de observaciones número 03.

No obstante lo anterior, no se remitió documentación comprobatoria y justificativa del monto observado, por lo que la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$83,449,638.72 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro. Por lo anterior la presente recomendación se consideró **no solventada**.

Recomendación Preventiva

En el seguimiento número 1, notificado mediante oficio número DGAOR/211/2714/2016 del 16 de diciembre de 2016, se determinó como solventada la recomendación preventiva.

Seguimiento 3

Documentación presentada

Mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949 del 23 de agosto de 2017, el Contralor del Ejecutivo del Estado de





CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

Tlaxcala, presentó copia certificada de la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio número SECODUVI-1350/2017, del 26 de junio de 2017, emitido por el Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, dirigido al Contralor del Ejecutivo por el que envió diversa documentación para solventar la observación número 3.
- Estados de cuenta bancarios de la cuenta número 65505072208, de la institución bancaria Santander S.A. de los periodos del 01 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 1 al 30 de junio, 1 al 31 de julio, todos del año 2016.
- Estado de cuenta bancaria de la cuenta número 65504843036, de la institución bancaria Santander S.A., del 1 al 31 de marzo de 2016.
- Oficio número SEC-DOP-OF-268-01/2016 del 30 de mayo de 2016, signado por el Director de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda, con el cual, remitió al Administrador único de la Compañía Construcciones Nuevos Horizonte, S.A. de C.V., el listado de los conceptos ejecutados fuera del periodo de ejecución contractual.

De la obra Construcción de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco, la siguiente documentación:

- Factura número 866 del 5 de julio de 2016, por \$1,823,176.12, en concepto de la estimación número 16.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 8 de marzo de 2016, con número de referencia 7588526, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$2,911,130.63, de las estimaciones número 9 y 10.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 28 de marzo de 2016, con número de referencia 6965256, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta de abono número 01266700148466423, por \$8,487,501.76, de la estimación número 11.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 21 de abril de 2016, con número de referencia 8369626, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$6,133,553.48, de la estimación número 12.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 10 de junio de 2016, con número de referencia 7044187, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$3,981,160.22, de la estimación número 13.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 7 de julio de 2016, con número de referencia 9537833, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$2,628,068.80, de la estimación número 14.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 11 de julio de 2016, con número de referencia 5360056, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$18,464,454.93, de la estimación número 15.
- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 13 de julio de 2016, con número de referencia 6427882, cuenta a cargo número 65505072208 y cuenta abono número 01266700148466423, por \$1,823,176.12, de la estimación número 16.
- Convenio modificatorio al plazo del contrato número PF/DR/022/C/15 suscrito el 26 de febrero de 2016, con fecha de ampliación al 30 de abril de 2016.

De la obra Rehabilitación de planta de tratamiento Apizaco "B", la siguiente documentación:

- Comprobante de operación de la institución bancaria Santander S.A., del 28 de marzo de 2016, con número de referencia 6465253, cuenta a cargo número 65504843036 y cuenta abono número 021650040389154192, por

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

\$23,619,619.26, de las estimaciones números 11 a la 14 de la obra denominada Rehabilitación de planta de tratamiento Apizaco "B".

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$83,449,638.72	\$0.00	\$83,449,638.72	\$0.00
Comentario			
<p>Es primordial precisar que en el seguimiento número 1, notificado mediante el oficio número DGAOR/211/1784/2017 del 2 de mayo de 2017, se advirtió que se presentó documentación de las obras observadas por \$68,048,665.20, presentando dos actas de sitio de sitio del 12 y 13 de septiembre de 2016, suscritas por personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y por personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con las que se informó que las obras se encuentran concluidas y operando, sin embargo no se remitió pago alguno.</p> <p>Se observó el importe de \$83,449,638.72, pendiente de comprobar, integrados por \$55'213,007.05, de la obra "Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala" y \$28'236,631.67 de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B", con base en la documentación remitida, como fueron, convenios modificatorios, facturas, pagos y visitas de inspección por parte de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se comprobó el pago y ejecución en tiempo y forma de las obras observadas como se detalla en el anexo de la presente cédula de seguimiento.</p> <p>Consecuentemente y en virtud de que mediante el seguimiento número 2, notificado mediante el oficio número DGAOR/211/2431/2017 del 10 de julio de 2017, se notificó la procedencia del procedimiento de responsabilidades administrativas y en virtud de haberse comprobado la ejecución y pago de las obras denominadas "Construcción de drenaje pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco" y "Rehabilitación de planta de tratamiento Apizaco B" por \$83,449,638.72, la presente recomendación se consideró solventada.</p>			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

17 de noviembre de de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

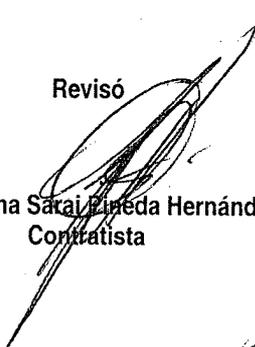
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada
<p>Comentario</p> <p>En el seguimiento número 1, notificado mediante oficio número DGAOR/211/1784/2017 del 2 de mayo de 2017, se determinó como solventada la recomendación preventiva.</p>

Elaboró



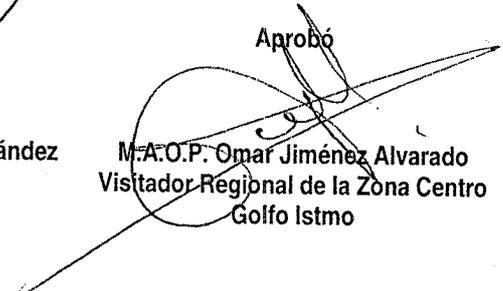
Lic. Abigail Itandehui Vázquez López
Contratista

Revisó



C.P. Zulema Sarai Echeverría Hernández
Contratista

Aprobó



M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional de la Zona Centro
Golfo Istmo



ANEXO 1 OBS 3

17 de noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

OBRA	ESTIMACIÓN		PERIODO SEGUN CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL ANEXO 2 DEL CONV.	FACTURA					NÚMERO DE TRANSF.	FECHA	IMPORTE
	NÚM.	PERIODO		NÚMERO	FECHA	IMPORTE EST.	IVA	SUBTOTAL			
Construcción de drenaje pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco Plazo de ejecución al 30 de abril de 2016 según convenio PF/DR/022/C/15.	9	01-01-16 al 15-01-16	A julio de 2016	841	10/02/2016	\$1,115,250.99	\$178,440.16	\$1,293,691.15	7588526	08/03/2016	\$ 900,007.56
	10	16-01-16 al 31-01-16		842	10/02/2016	\$2,492,097.98	\$398,735.67	\$2,890,833.65			\$ 2,011,123.07
	11	01-02-16 al 15-02-16		845	14/03/2016	\$10,517,350.39	\$1,682,776.06	\$12,200,126.45	6965256	28/03/2016	\$ 8,487,501.76
	12	16-02-16 al 29-02-16		850	08/04/2016	\$7,600,438.01	\$1,216,070.08	\$8,816,508.09	8369626	21/04/2016	\$ 6,133,553.48
	13	01-03-16 al 15-03-16		855	26/05/2016	\$4,933,284.04	\$789,325.44	\$5,722,609.48	7044187	10/06/2016	\$ 3,981,160.22
	14	16-03-16 al 31-03-16		859	24/06/2016	\$3,256,590.83	\$521,054.53	\$3,777,645.36	9537833	07/07/2016	\$ 2,628,068.80
	15	01-04-16 al 15-04-16		860	24/06/2016	\$15,986,541.07	\$2,557,846.57	\$18,544,387.64	5360056	11/07/2016	\$ 18,464,454.93
	16	16-04-16 al 30-04-16		866	05/07/2016	\$1,695,866.57	\$271,338.65	\$1,967,205.22	6427882	13/07/2016	\$1,823,176.12

SUBTOTAL \$47,597,419.88 \$7,615,587.16 \$55,213,007.04 \$44,429,045.94

COMPROBADO EN AUDITORIA \$66,851,145.40

TOTAL CONTRATADO Y COMPROBADO \$122,064,152.45



ANEXO 1 OBS 3

17 de noviembre de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVII/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 3	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-08-1949			

OBRA	ESTIMACIÓN		FACTURA				NÚMERO DE TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	
	NÚMERO	PERIODO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE EST.	IVA				SUBTOTAL
Rehabilitación de planta de tratamiento Apizaco "B" Plazo de ejecución al 19 de febrero de 2016 según convenio PF/DR/036/A/15.	11	05-01-16 al 20-01-16	1002	04/03/2016	\$3,906,188.28	\$624,990.12	6965253	28/03/2016	\$ 3,152,293.94	
	12	21-01-16 al 04-02-16	1007	16/03/2016	\$9,011,336.82	\$1,441,813.89			\$10,453,150.71	
	13	05-02-16 al 14-02-16	1008	16/03/2016	\$10,945,689.64	\$1,751,310.34			\$12,696,999.98	
	14	15-02-16 al 19-02-16	1009	16/03/2016	\$478,706.00	\$76,592.96			\$555,298.96	
SUBTOTAL					\$24,341,920.74	\$3,894,707.31			\$28,236,628.05	
									COMPROBADO EN AUDITORIA	\$65,224,876.26
									TOTAL CONTRATADO Y COMPROBADO	\$93,461,507.93

MONTO OBSERVADO		\$83,449,638.72
(-)MONTO COMPROBADO EN SEGUIMIENTO	Construcción de drenaje pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco.	\$55,213,007.04
	Rehabilitación de planta de tratamiento Apizaco "B".	\$28,236,628.05
MONTO PENDIENTE		\$3.63

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública**
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/2431/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZContralora del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número TLAX/PDR-SECODUVI/16 de los Proyectos de Desarrollo Regional, del ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender las observaciones números 1, 2 y 3, mediante los oficios CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 y CE-022017/DJ-401, correspondientes a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar la observación 3, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
TLAX/PDR-SECODUVI/16	1.- Deficiencia en la ejecución y conclusión de los trabajos.	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	\$0.00
	2.- Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados).	Solventada	Solventada	Sin cuantificar	\$0.00
	3.- Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (no se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de las obras).	No solventada	Solventada	\$0.00	\$83,449,638.72
Total:				\$0.00	\$83,449,638.72

Además de la información anterior, se le remiten adjuntas al presente, las respectivas cédulas de seguimiento, en las cuales se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de las observaciones y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir íntegramente su solventación.

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/ 2431/2017

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
Lic. María Elena Robles Bolaños.- Directora de Información Estratégica de Control y encargada de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional.- Presente.

OJA/mclj

Folio: UORCS-1032/2017

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 y CE-022017/DJ-401		

Observación Número: 1	Monto Observado: S/C
<p>Deficiencia en la ejecución y conclusión de los trabajos.</p> <p>Como resultado de la inspección física de una muestra seleccionada de dos obras, realizadas con recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional del ejercicio 2015, ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) se observó lo siguiente:</p> <p>De la obra denominada "Construcción de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Tlaxcala" en la localidad de Tlaxcala, Tlax., identificada con el contrato número.- PF/DR/022/15, por un importe de \$122,064,152.45 y un período de ejecución del 1 de julio al 9 de marzo de 2015, durante la inspección física a la obra, se advirtieron deficiencias técnicas en los conceptos 21- "Suministro y colocación de rejilla de 60 x 70 cm.", L-051-010-"Construcción de piso de concreto F'c=250 Kg/cm²", 16.- "Pavimento de adoquín junteado c/mortero cemento-arena", 39.-Pavimento de adoquín" y 90- "Fabricación y colocación de concreto vibrado y curado F'c=250 Kg/cm²", verificado en campo presentan deficiencia de calidad en la ejecución; tal y como se describe en el ANEXO 1. Lo cual quedó de manifiesto en la Cédula de Inspección de Campo, suscrita por las partes que intervinieron en el recorrido del 22 de marzo de 2015.</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 96 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>Con base a la normatividad establecida en el apartado, "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos a efecto de que el contratista corrija las deficiencias observadas y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las penas aplicadas al contratista por los vicios ocultos observados.</p> <p>En caso de no corregir las deficiencias observadas, la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos responsables de la irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>La Secretaría de Planeación y Finanzas promoverá a través de oficios, circulares y/o trípticos, el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable.</p> <p>El área administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá instruir a las áreas correspondientes para que en apego a la normatividad, al cierre del ejercicio realicen los reintegros de los recursos no devengados del programa.</p>	




CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 y CE-022017/DJ-401			

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva

Con el oficio sin número del 4 de mayo de 2016, la Contratista informó al Director de Obras Públicas de la SECODUVI, la reparación de los trabajos solicitados, comprobando así la reparación de los conceptos; sin embargo, se requiere para solventar integralmente la recomendación, instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos por las irregularidades detectadas, además de la estimación 14, de la que argumentan se realizó una deductiva sin que se tenga documentación comprobatoria; por lo que se considera como **No solventada**.

Recomendación Preventiva

"Con el oficio número SECODUVI/1991/2016 del 1 de junio de 2016, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Jefe de Departamento de Agua Potable y Saneamiento de la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI, para que la ejecución de los trabajos(...) que se le asignen deberá ejecutarlos en la cantidad y calidad que determina el catálogo de conceptos del contrato(...)"

"Por lo anterior esta recomendación se considera **Solventada**".

Seguimiento 2

Documentación presentada:

Mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 del 21 de febrero de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió copias certificadas proporcionadas por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda referentes a lo siguiente:

- Solicitud de pago número 1346 de la estimación número 14 del contrato PF/DR/022/15, del 30 de junio de 2016, por \$2,628,068.80, referente a la factura número 859.
- Factura número 859 a favor del contratista Construcciones "Nuevos Horizontes", S.A de C.V. por \$2,628,068.80, por concepto de pago de la estimación número 14.
- Oficio número SEC-DA-1721/2016 de 01 de julio de 2016, con el que se remitió la solicitud de pago 1346 a la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- Estado de cuenta del contrato PF/DR/022/15, correspondientes a la estimación 14 del contrato PF/DR/022/15.
- Cuerpo de la estimación número 14 del contrato PF/DR/022/15, con inicio en el folio número 6 al 18, y del 50 al 69.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 y CE-022017/DJ-401			

Mediante el oficio número CE-022017/DJ-401 recibido el 15 de febrero de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió copias certificadas del expediente administrativo número 128/2016/DJ/DRA a la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades.

Memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, por medio del cual, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades remitió a esta Visitaduría Regional, la opinión referente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA del Estado de Tlaxcala.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
S/C	S/C	S/C	\$0.00
<p>Comentario</p> <p>Derivado del análisis de la documentación presentada con el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 del 21 de febrero de 2017, por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a esta Visitaduría, y con referencia a la estimación 14, se denota la existencia de una deductiva en el concepto correspondiente a la "FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO... DE F'C=250 KG/CM2"; con lo cual se cubre lo solicitado en el seguimiento 1.</p> <p>Por lo que respecta al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal, mediante el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, determinó lo siguiente:</p> <p>"De la documentación aportada por el Órgano Estatal de Control, se deriva que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA, incoado a los ciudadanos JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE; JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ; JOSÉ LUIS HUERTA CASTILLO y CARLOS OTERO SÁNCHEZ, es acorde a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, toda vez que cumple con el total de las constancias establecidas en dicho ordenamiento legal, razón por la cual, ésta Dirección determina como PROCEDENTE la solventación de las irregularidades asentadas en la cédula de observaciones número 01 denominada "Deficiencia en la ejecución y conclusión de los trabajos" por un monto sin cuantificar, relativas a la auditoría número TLAX/PDR-SECODUVI/16, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, al Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), ejercicio presupuestal 2015, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control deba remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventadas las observaciones antes señaladas".</p> <p>En conclusión, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, corrigió las deficiencias observadas; así como la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, con lo que</p>			



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE/DSFCA/AOPS/17-02-0387 y CE-022017/DJ-401		

se cubren los requerimientos de la recomendación correctiva. En consecuencia se determinó solventada.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

En el seguimiento número 1, notificado mediante oficio número DGAOR/211/2714/2016 del 16 de diciembre de 2016, se determinó como solventada la recomendación preventiva.

Elaboró


Lic. Martha Gelia Laurrabaquio
Jiménez
Asesor Externo

Revisó


C.P. Zulema Sara Pineda Hernández
Asesor Externo

Aprobó


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Observación Número: 2	Monto Observado: \$172,738.36
-----------------------	-------------------------------

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados)

Del análisis a la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), consistente en expedientes unitarios que integran contratos de obra, fianzas, convenios modificatorios, números generadores, estimaciones, facturas y estados de cuenta bancarios, de las obras ejecutadas con recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional del Ejercicio Presupuestal 2015, se detectó lo siguiente:

Como resultado de la inspección física a la obra denominada "Rehabilitación de Planta de Tratamiento Apizaco "B", en la localidad de Apizaco y Yauhquemehcan, municipio de Apizaco y Yauhquemehcan, Tlax., se detectaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados por \$172,738.36 (I.V.A. incluido), los cuales fueron resultado de la confronta entre los volúmenes de obra estimados y pagados en la estimación número 10 que fueron seleccionados para revisión, contra los volúmenes de obra realmente ejecutados, los cuales se detallan en el ANEXO-1 a esta cédula de observaciones.

Dicha situación transgrede lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículos 96 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

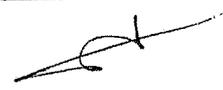
Recomendación Correctiva

Con base a la normatividad señalada en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, y derivado de los conceptos de obra pagados no ejecutados, se requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$172,738.36 más las cargas financieras generadas, a partir de la fecha de la falta y hasta el momento de efectuarlo conforme a lo establecido en las Tasas de Recargo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas de manera mensual en el Diario Oficial de la Federación y que envíe a la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, evidencia documental que acredite el reintegro solicitado.

La Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos responsables de la irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicha instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia necesarios en relación con la autorización de conceptos de obra efectivamente realizados, instruyendo al personal que participa en la supervisión de obras.



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva

En oficio número CE/DSFCA/AOPS/16-08-1725 del 11 de agosto de 2016, emitido por el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y del análisis realizado al oficio número SEC-DOP-OF-207/2016 del 27 de abril de 2016 con el que el Director de Obras Públicas de la SECODUVI, instruyó al Contratista, para que realizará el reintegro del concepto observado.

Con oficio sin número del 12 de mayo de 2016, el contratista, informó al Director de Obras Públicas de la SECODUVI, que "las compuertas con mecanismo manual con volante se encontraban instaladas al momento de la visita; sin embargo, variaban con la sección de catálogo, rectificando en proyecto, así como el caudal realizando las adecuaciones pendientes".

El 13 de julio de 2016, se suscribió el acta de sitio por el personal de la Contraloría y de la SECODUVI, en la que se hizo constatar que las compuertas instaladas cumplen con las dimensiones y especificaciones indicadas en el catálogo de conceptos contratados, encontrándose la obra operando adecuadamente, anexando reporte fotográfico donde se verificaron los trabajos realizados.

Sin embargo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, no presentó evidencia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que se reitera instrumentar los procedimientos de responsabilidades que resulten en contra de los servidores públicos por las irregularidades detectadas; por lo que se considera como **No solventada**.

Recomendación preventiva

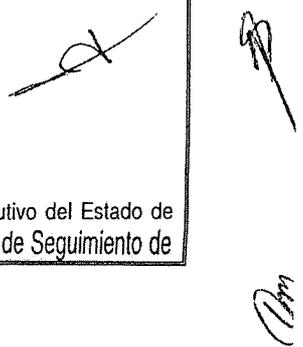
"(...) con el oficio número SECODUVI/1992/2016 del 1 de junio de 2016, el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda instruyó al Jefe de Departamento de Agua Potable y Saneamiento de la Dirección de Obras Públicas de la SECODUVI, para que sólo se realice el trámite de pago de las Estimaciones y Facturas de los trabajos que efectivamente estén ejecutados (...)"

"Por lo anterior esta recomendación se considera **Solventada**".

Seguimiento 2

Documentación presentada

Mediante el oficio número CE-022017/DJ-401 recibido el 15 de febrero de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió copias certificadas del expediente administrativo número 128/2016/DJ/DRA a la Dirección de Seguimiento de



CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015	
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Responsabilidades.

Con el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal, remitió a esta Visitaduría Regional, la opinión referente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA del Estado de Tlaxcala.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$172,738.36	\$172,738.36	S/C	\$0.00

Comentario

En el seguimiento número 1, se constató mediante el acta de sitio del 13 de julio de 2016, suscrita por el personal de la Contraloría y de la SECODUVI, que la obra cumplió con las especificaciones indicadas en el catálogo de conceptos contratados, por lo que se descargó el monto observado de \$172,738.36.

Por lo que respecta al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora y de la Gestión Pública, mediante el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, determinó lo siguiente:

"De la documentación aportada por el Órgano Estatal de Control, se deriva que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA, incoado a los ciudadanos JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE; JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ; JOSÉ LUIS HUERTA CASTILLO y CARLOS OTERO SÁNCHEZ, es acorde a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, toda vez que cumple con el total de las constancias establecidas en dicho ordenamiento legal, razón por la cual, ésta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación de las irregularidades asentadas en las cédula de observación número; 02 denominada "**Pagos improcedentes (concepto de obras pagados no ejecutados)**" por un monto de \$172,738.36, relativas a la auditoría TLAX/PDR-SECODUVI/16, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, al Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), ejercicio presupuestal 2015, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control deba remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventadas las observaciones antes señaladas".

En conclusión la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, cumplió con las especificaciones indicadas en el catálogo de conceptos contratados, en el seguimiento 1, y la Contraloría del Ejecutivo del estado de Tlaxcala, dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que la recomendación correctiva se determinó **solventada**.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

En el seguimiento número 1, notificado mediante oficio número DGAOR/211/2714/2016 del 16 de diciembre de 2016, se determinó como solventada la recomendación preventiva.

Elaboró



Lic. Martha Celia Laurrabaquio
Jiménez
Asesor Externo

Revisó



C.P. Zulema Saraf Pineda Hernández
Asesor Externo

Aprobó



M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16	Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)		
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401		

Observación Número: 3	Monto Observado: \$83,449,638.72
-----------------------	----------------------------------

Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (no se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de las obras)

Con la revisión a la aplicación de los recursos federales ministrados de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) al Estado de Tlaxcala por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), del ejercicio presupuestal 2015, mediante convenios para el otorgamiento de subsidios; se seleccionaron dos expedientes unitarios para su verificación física, correspondientes a las obras "Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala" con importe contratado de \$122,064,152.45 y la "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B" con un importe contratado de \$93,461,507.93, en los cuales se constató que se realizaron pagos de 18 estimaciones por un total de \$132,076,021.66 como se indica a continuación.

Obra	Estimación	Fecha de la Estimación	Período de la estimación	Monto
Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala	01	24/04/2015	01/07/2015 - 31/07/2015	11,277,069.32
	02	17/08/2015	01/08/2015 - 31/08/2015	9,139,098.89
	03	23/09/2015	01/09/2015 - 30/09/2015	7,896,765.03
	04	04/11/2015	01/10/2015 - 31/10/2015	16,018,949.68
	05	25/11/2015	01/11/2015 - 15/11/2015	4,986,356.00
	06	03/12/2015	16/11/2015 - 30/11/2015	12,540,028.48
	07	09/12/2015	01/12/2015 - 15/12/2015	2,822,106.70
	08	10/02/2016	16/12/2015 - 31/12/2015	2,170,771.30
Subtotal				66,851,145.40

Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B	01	27/07/2015	13/06/2015 - 12/07/2015	4,088,044.16
	02	27/08/2015	13/07/2015 - 12/08/2015	3,101,069.66
	03	09/09/2015	13/08/2015 - 17/08/2015	5,705,803.30
	04	01/10/2015	18/08/2015 - 18/09/2015	12,970,533.82
	05	04/11/2015	19/09/2015 - 18/10/2015	1,023,640.75
	06	13/11/2015	19/10/2015 - 05/11/2015	9,945,238.92
	07	26/11/2015	06/12/2015 - 21/12/2015	3,760,665.04
	08	10/12/2015	21/11/2015 - 05/12/2015	12,694,748.91
	09	20/01/2016	06/12/2015 - 21/12/2015	2,685,220.73
	10	12/02/2016	22/12/2015 - 05/01/2016	9,249,910.97
Subtotal				65,224,876.28
Total				132,076,021.65

Asimismo, se comprobó que los contratos antes citados tuvieron convenios modificatorios, tanto en el monto, como en el periodo de ejecución, de la siguiente forma:

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Obra	Contrato/ Convenio	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN
Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala	Contrato PF/DR/022/15	101,552,559.58	09/05/15 a 27/11/15
	Convenio Modif. De Plazo PF/DR/022/A/15		01/07/15 a 19/01/16
	Convenio Modif. de Monto y Plazo PF/DR/022/B/15	20,511,592.87	01/07/15 a 09/03/16
Total contratado		122,064,152.45	
Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B	Contrato PF/DR/036/15	80,209,206.95	13/06/15 a 31/12/15
	Convenio Modif. de Monto y Plazo PF/DR/036/A/15	12,697,000.00	13/06/15 a 19/02/16
	Convenio Modif. de Monto PF/DR/036/B/15	555,300.98	
Total contratado		93,461,507.93	

Toda vez que los periodos de ejecución de las obras fenecieron el 9 de marzo y el 19 de febrero de 2016 respectivamente, se solicitó con el oficio número UORCS/211/666/2016-03 del 23 de marzo de 2016 a la SECODUVI la documentación comprobatoria y justificativa complementaria de la ejecución de todos los trabajos considerados en los contratos y sus convenios, sin embargo, la SECODUVI en respuesta a través del oficio número SEC-02-DIV-253/2016 del 29 de marzo de 2016, presentó documentación que no corresponde a la ejecución de los trabajos de dichos contratos, ya que esta se refiere exclusivamente a: convenio diferimiento número PF/DR/022/A/15, convenio modificatorio número PF/DR/022/B/15, convenio modificatorio número PF/DR/036/A/15, y convenio modificatorio número PF/DR/036/B/15, con sus respectivas justificaciones técnicas, dictámenes y programas de obra.

Cabe señalar que se realizaron las inspecciones físicas a las obras el día 22 de marzo de 2016, advirtiendo que estas se encuentran en proceso de ejecución con un avance aproximado de 85% y 96%, respectivamente.

Por lo anterior, al cierre de la auditoría, la SECODUVI únicamente presentó documentación comprobatoria que ampara el pago de ocho estimaciones de la obra "Construcción del Drenaje Pluvial en la Ciudad de Tlaxcala" por \$66'851,145.40 quedando pendiente de comprobar \$55'213,007.05.

Asimismo presentó documentación comprobatoria que ampara el pago de 10 estimaciones de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Apizaco B" por \$65'224,876.26 quedando pendiente de comprobar \$28'236,631.67. Por lo que no comprobó un importe total de \$83'449,638.72 de las dos obras referidas (Anexo 1).

Recomendación Correctiva

Con base en la normativa establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) acreditar la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución total de los trabajos, asimismo, deberá presentar la evidencia de la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones correspondientes a las que se hicieron acreedores los contratistas por incumplimiento al contrato; o en caso

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

contrario la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del monto observado por \$83'449,638.72 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro, y que envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro referido.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de dicho instrumentación.

Recomendación Preventiva

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) deberá implementar los mecanismos de control necesarios en la ejecución de las obras, con la finalidad de que dichos recursos sean aplicados y comprobados oportunamente, o en su caso, reintegrados en tiempo y forma a la instancia correspondiente para evitar su recurrencia de este tipo de faltas.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar el soporte documental que muestre la atención de las mismas a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y su posterior envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integren, así como debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1

Recomendación Correctiva

Se presentó documentación de las obras descritas por \$68,048,665.20, presentando dos actas de sitio del 12 y 13 de septiembre de 2016, suscritas por personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y por personal de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, con las que se informó que las obras se encuentran concluidas y operando; sin embargo, de la obra "Construcción de drenaje pluvial de la Ciudad de Tlaxcala, tramo Ocotlán, Ocotelilco"; las estimaciones número 13,14,15 y 16 fueron ejecutadas fuera del período establecido en el convenio modificatorio número PF/DR/022/B/15 al 9 de marzo de 2016, por lo que no se consideran como documentación comprobatoria del ejercicio del recurso.






CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Adicionalmente, de las dos obras no se presentó la evidencia documental del pago de las estimaciones; mismos que deben estar realizados dentro de los períodos de ejecución de las obras que fenecieron el 19 de febrero y 9 de marzo de 2016.

Respecto al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa se le reitera a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos responsables de las irregularidades detectadas.

En virtud de que no acredita la documentación comprobatoria y justificativa de la ejecución total de los trabajos, ni la evidencia de la aplicación de las sanciones y/o penalizaciones, la presente recomendación se considera **No Solventada**.

Recomendación Preventiva

"(...)con el oficio núm. SECODUVI/1993/2016 del 1 de junio de 2016 el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, instruyó al Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la misma Secretaría para que, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, entregue oportunamente los documentos que soportan la ejecución de las obras y se proceda a la integración de los expedientes unitarios respectivos".

"Por lo que la presente recomendación se considera **Solventada**"

Seguimiento 2

Documentación presentada

Mediante el oficio número CE-022017/DJ-401 recibido el 15 de febrero de 2017, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala remitió copias certificadas del expediente administrativo número 128/2016/DJ/DRA a la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Dirección General Adjunta de Mejora de la Gestión Pública Estatal.

Por memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades remitió a esta Visitaduría Regional, la opinión referente al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA del Estado de Tlaxcala.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada			
Monto Observado:	Monto Solventado Anterior:	Monto Solventado Actual:	Monto Pendiente:
\$83,449,638.72	\$0.00	\$0.00	\$83,449,638.72
Comentario			

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

10 de julio de 2017

Entidad Federativa:	Tlaxcala	Ente auditado:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	
Auditoría Número:	TLAX/PDR-SECODUVI/16		Ejercicio presupuestal:	2015
Fondo o Programa:	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)			
Seguimiento: 2	Oficio de Solicitud de Descargo: CE-022017/DJ-401			

Por lo que respecta al inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades mediante el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/500/2017, determinó lo siguiente:

"De la documentación aportada por el Órgano Estatal de Control, se deriva que la instrumentación del procedimiento de responsabilidad administrativa número 128/2016/DJ/DRA, incoado a los ciudadanos **JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE; JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ; JOSÉ LUIS HUERTA CASTILLO y CARLOS OTERO SÁNCHEZ**, es acorde a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, toda vez que cumple con el total de las constancias establecidas en dicho ordenamiento legal, razón por la cual, ésta Dirección determina como **PROCEDENTE** la solventación de las irregularidades asentadas en la cédula de observaciones número 03 denominada "**Incumplimiento en materia de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (No se presentó toda la documentación justificativa de la ejecución de las obras)**" por un monto de \$83,449,638.72, relativa a la auditoría TLAX/PDR-SECODUVI/16, practicada a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, al Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), ejercicio presupuestal 2015, exclusivamente por lo que corresponde al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, con independencia de la documentación e información técnica y contable que el Órgano Estatal de Control deba remitir a esa Visitaduría, para tener totalmente por solventadas las observaciones antes señaladas".

No obstante lo anterior, no se remitió documentación comprobatoria y justificativa del monto observado, por lo que la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$83,449,638.72 más los intereses generados desde el momento de la falta y hasta la realización del reintegro. Por lo anterior la presente recomendación se consideró **no solventada**.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario

En el seguimiento número 1, notificado mediante oficio número DGAOR/211/2714/2016 del 16 de diciembre de 2016, se determinó como solventada la recomendación preventiva.

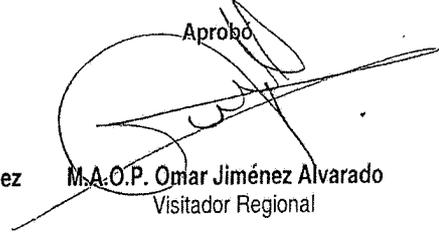
Elaboró


Lic. Martha Celia Laurrabaquio
Jiménez
Asesor Externo

Revisó


C.P. Zulema Sara Pineda Hernández
Asesor Externo

Aprobó


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional